

# Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de Diseño (ECyRmD)

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Alcaldía Milpa Alta

**2018**



**MILPA ALTA**  
ALCALDÍA

# Contenido

Introducción	2
1. Metodología de la Evaluación	6
2. Análisis del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	9
Antecedentes	9
Lineamientos Generales del FAIS	12
Distribución del FAIS en Milpa Alta	13
3. Descripción del programa	18
4. Justificación de la creación y del diseño	21
5. Contribución a las metas y estrategias nacionales	24
6. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	28
7. Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención	32
8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	34
9. Presupuesto y rendición de cuentas	35
Rendición de cuentas	37
10. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	38
11. Conclusiones	40
12. FODA	43
13. ANEXOS	47
14. Fuentes de consulta	57

## Introducción

La noción de evaluar los distintos programas implementados por el gobierno surge de la necesidad de racionalizar el recurso público en función de atender las distintas problemáticas sociales, aunado a la demanda de información y transparencia en el uso de los mismos recursos. Lo cual está sustentado bajo el esquema que se conoce como Gestión para Resultados (GpR).

De este modo, la Gestión para Resultados es un modelo de cultura organizacional que hace hincapié en el resultado de la intervención del gobierno sobre el bienestar de la población y busca solucionar los problemas públicos con los principios de eficiencia, eficacia y productividad (SHCP, 2011). De esta manera, los recursos públicos pueden traducirse en acciones que generen bienestar para la población.

La implementación del GpR en México tiene como eje central el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); éste último es definido como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos” (DOF, 2021a: 6)

Para operacionalizar el PbR y el SED, existe un marco normativo que cimienta sus bases, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 134 expone que:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”(DOF, 2021b: 148).

En ese sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece los fundamentos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

En su artículo 85, esta ley refiere que:

**los recursos federales** que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de **las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes (DOF, 2021a:55).

Por su parte, el artículo 110 de esta misma ley, al que hace referencia el artículo anterior, señala que “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” (DOF, 2021a:66).

De igual forma, en su artículo 111 especifica que, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, se identificará la eficiencia, economía, eficacia, calidad y el impacto social del ejercicio del gasto público. Además, menciona la obligatoriedad para los ejecutores del gasto, de establecer el SED, el cual “incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley” (DOF, 2021a:67).

**Los indicadores**, a los que se refieren los artículos mencionados anteriormente, define la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 27:

**corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula** que permita establecer un **parámetro de medición** de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos

indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (DOF, 2021a:23).

Por otro lado, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios para una adecuada armonización de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos de cada orden, dando origen al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, esta ley impulsa que la Gestión basada en Resultados en los tres órdenes de gobierno, mediante la inclusión de indicadores de desempeño y la evaluación continua, ya que en su artículo 54 menciona que:

la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas (DOF, 2018a:18).

A su vez, el CONAC, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales en su numeral décimo sexto, indica que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación de Desempeño, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación siguientes:

- Evaluación de Consistencia y Resultados o Materia de diseño
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Impacto
- Evaluación Específica

Bajo este contexto legal, la Alcaldía de Milpa Alta establece en el Programa Anual de Evaluación 2021 realizar una evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018.

Los objetivos que contempla son:

### **Objetivo General.**

Evaluar el diseño de los programas (en este caso, actividades institucionales) de la alcaldía Milpa Alta donde fueron ejercidos recursos del FAIS, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### **Objetivos Específicos.**

- Analizar la justificación de la creación y del diseño de los programas de Milpa Alta que ejercen recursos del FAIS.
- Identificar y analizar la contribución a las metas y estrategias nacionales.
- Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

De este modo, la presente evaluación se divide en cuatro capítulos:

Primero se expone la “Metodología de la evaluación”, donde se describe la metodología empleada con base en criterios avalados por las instancias pertinentes; posteriormente, se desarrolla el “Análisis del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” donde se ahonda en los componentes del fondo para seguir con la evaluación cada uno de los objetivos específicos propuestos. En el siguiente apartado se desarrollan las principales “Conclusiones” y ,por último, se presenta el “Análisis FODA y Recomendaciones”, donde se establecen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (organizados a manera de análisis interno y externo) en la ejecución del programa y las principales recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación.

## 1. Metodología de la Evaluación

Esta evaluación se realizó siguiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2007, específicamente en el numeral décimo octavo apartado I; así como en lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; artículo 49, fracción V, de la LCF; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se tomó como base los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, emitidos por CONEVAL, los cuales, a su vez, se fundamentan en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Para esta evaluación se adaptaron algunos de los apartados de los TdR con el objetivo de tener mayor precisión en los resultados y tratar con mayor profundidad elementos clave que contribuyan a generar información relevante para la toma de decisiones.

Por lo tanto, se definieron los siguientes rubros de análisis:

- Justificación de la creación y del diseño de los programas de Milpa Alta que ejercen recursos del FAIS.
- Contribución a las metas y estrategias nacionales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis es la Metodología del Marco Lógico (MML), dando así cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y desarrollando un análisis más profundo y detallado.

En lo que se refiere al apartado de “Conclusiones”, se realizan tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** se abunda en los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Fondo y evalúa la alineación del mismo con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Fondo a los objetivos nacionales y/o sectoriales.  
Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.
2. **Análisis técnico:** con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga en la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados. Ante la imposibilidad de realizar este análisis debido que, para este ejercicio fiscal, el ente aun no lograba generar programas presupuestales, se decidió no valorar este apartado.
3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Fondo con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Finalmente, es preciso señalar que, con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL, se cuantifica los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo, no profundiza en la calidad de su diseño. La lógica implícita versa sobre los atributos ,pero no sobre la calidad de estos, es decir la metodología de CONEVAL, es un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados.

Siendo así, lo que distingue la valoración numérica de esta evaluación a la propuesta por CONEVAL, obtenida a partir de lo declarado por la institución sujeta a evaluación, es que se adiciona investigación y confrontación con distintas fuentes de información más allá de las que se señalan en el cuestionario, incluyendo un proceso de sistematización de información adicional, por lo que se trata de un análisis profundo que permite enriquecer y mostrar las



áreas de oportunidad que puedan ser solventadas de una manera programáticamente viable para la alcaldía.

## 2. Análisis del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Siendo ésta una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es pertinente hacer un breve análisis del origen y evolución de este fondo, debido a los cambios significativos que se han llevado a cabo a lo largo de los años en México, tanto en las dependencias e instituciones encargadas del desarrollo social, como en la misma conceptualización de lo que es el desarrollo social.

### Antecedentes

La creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) deviene de un proceso de descentralización de la toma de decisiones y, por lo tanto, del gasto público en México. Este esquema centralizado que había dejado la época postrevolucionaria se mantenía también en materia de desarrollo social a principios de los noventa, muestra clara de ello es la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 1992, como la dependencia encargada de coordinar acciones entre la Federación, los Estados y Municipios, así como entre las entidades de la Administración Pública y los organismos públicos y privados hacia la consecución de tres objetivos fundamentales: continuar desarrollando las capacidades de los mexicanos en materia de salud, educación y alimentación, con la finalidad de contribuir a la construcción de una sociedad con un nivel de vida digno con especial atención a los sectores sociales más desprotegidos (SEDESOL, 2012).

Esta dependencia era la encargada del Programa Nacional de Solidaridad, el cual tenía como objetivo mitigar las condiciones de pobreza en el país. Dos elementos fundamentales de este programa social, bajo este contexto, fueron “en primer lugar, las vías de otorgamiento de los beneficios: los recursos eran ejercidos con un fuerte control federal que pasaba por encima de las autoridades estatales y municipales, al otorgar un papel más importante a los delegados estatales de la SEDESOL a cargo del programa (Montecinos, 2005); en segundo lugar, sus fuentes de financiamiento que provenían del Ramo 26, creado durante el sexenio de Miguel de la Madrid, con el objetivo de atender problemáticas sociales y que fue trasladado en su totalidad al programa (Hernández, 2008)” (CONEVAL, 2019: 23).

El Ramo 26, “Solidaridad y Desarrollo Regional”, a partir de 1996, fue denominado “Superación de la Pobreza”, ejerciendo inversiones a través de dos fondos que durarían hasta

1997: el “Fondo de Desarrollo Social Municipal”, el cual destinaba recursos a obras municipales con atención a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y caminos, así como el desarrollo y mejora de la infraestructura para el sector educativo y de salud; y el “Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo”, que tenía como finalidad la implementación de recursos para la creación de empresas regionales, la asistencia y capacitación de grupos sociales en actividades productivas, ahorro y crédito.

Para 1998, el Ramo 26 cambió de nombre a “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza” con cuatro fondos: el Fondo para el Desarrollo Productivo para generar empleos temporales, otorgar créditos y promover proyectos productivos; el Fondo para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable, encaminado al desarrollo de proyectos sostenibles; el Fondo para la Atención de Grupos Prioritarios, para asistir a grupos vulnerables y el Fondo de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario, encaminado a fomentar proyectos productivos.

Sin embargo, como parte del proceso de descentralización del gobierno para atender los problemas sociales y económicos del país y, con la premisa de que los gobiernos Estatales y Municipales son quienes tienen la posibilidad de implementar mejoras en las zonas con mayor rezago -atendiendo a las necesidades particulares de sus comunidades-, en 1997 se realizó una serie de modificaciones al marco jurídico. Dicho proceso de descentralización comenzaría con las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales dotarían de mayor autonomía a los Municipios en el ejercicio de sus recursos, al mismo tiempo que fortalecerían las haciendas públicas municipales.

Un hito importante fue la adición del Capítulo V a la LCF, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” y con ello el surgimiento del “Ramo 33”. La incorporación de estas transferencias intergubernamentales vía aportaciones federales, que se integran dentro del “Ramo 33” para Entidades Federativas y Municipios, los cuales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y, en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) dispone (CEFP, 2006). Este fue uno de los mecanismos establecidos por el gobierno federal para disminuir la pobreza.

En un principio, en la iniciativa de reforma se consideraba la creación original de 3 fondos: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). No obstante, la Cámara de Diputados determinó la adición de tres fondos de aportaciones más: Infraestructura Social Estatal (FISE), que junto con el FISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); el fondo para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN – DF); y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

De esta forma, el Ramo 33 se desarrolla para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como el combate a la pobreza, la educación, salud, asistencia social, y la seguridad pública.

Desde el 2006, el Ramo 33 está conformado por ocho fondos, los cuales son:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;**
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- IX. Derivado de esta serie de reformas, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

La LCF establece en su artículo 33 el destino de los recursos del FAIS. Este señala que se “destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.”(DOF, 2018b :32)

Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el mismo artículo indica que se destinará en los siguientes rubros: “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social” (DOF, 2018b :32).

### **Lineamientos Generales del FAIS**

Desde su creación, el FAIS sólo se regulaba por lo establecido en la LCF, principalmente en los artículos del 32 al 35, así como en algunos lineamientos generales para todo el Ramo 33 por lo que no contaba con criterios específicos para su utilización. Este hecho, si bien dotaba de mayor autonomía a las entidades y municipios, conllevó una serie de problemas relativos a la interpretación de la legislación, cumplimiento de objetivos, transparencia de la gestión y rendición de cuentas.

En 2014, se emiten por primera vez los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales especifican la población objetivo del fondo, los tipos de proyectos que se pueden realizar con los recursos, las obligaciones de las dependencias involucradas en la coordinación, así como el procedimiento para el seguimiento y evaluación de la gestión de los recursos.

A partir de ese año y hasta la fecha, la SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) ha emitido los Lineamientos anualmente (a excepción de 2018). Por lo tanto, los lineamientos vigentes aplicables al año fiscal evaluado son los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2017.

Estos lineamientos en su numeral 2.3 indican que la realización de los proyectos con recursos del FAIS debe seguir estos criterios de focalización de la población objetivo:

- Invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social,
- Invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas
- Invertir los recursos en beneficio de la población en pobreza extrema.

En cuanto a los tipos de proyectos a realizar, el numeral 2.3.1 de los lineamientos indican que los gobiernos locales deberán destinar de los recursos del FAIS a dos tipos de proyectos de acuerdo a su contribución en el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social en directa y complementarios en los siguientes porcentajes:

- Por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS.
- Como máximo hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Es de destacar que los lineamientos establecen también un porcentaje máximo de 15% del total de los recursos del FAIS para el caso de los proyectos complementarios que se destinen a caminos rurales, pavimentación, revestimiento, señalética, calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado), muros de contención, vados, puentes, caminos, carreteras, guarniciones y banquetas.

Por otro lado, en el numeral 2.4 señalan que “los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos”; este porcentaje corresponde a los denominados gastos indirectos.

### **Distribución del FAIS en Milpa Alta**

Los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal indican que la distribución de los recursos del FAIS se realiza mediante dos procesos de distribución, el primero, que va de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) a las entidades federativas a través de una fórmula. El segundo va de la entidad federativa a los municipios o demarcaciones territoriales, utilizando una fórmula similar.

Siguiendo con lo establecido en esta ley, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2018”, señala que:

corresponden a la Ciudad de México \$1,012,082,638 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto conforme a lo siguiente: \$122,679,108 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$889,403,530 pesos** para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (Gaceta Oficial CDMX, 2018a: 25)

Del monto correspondiente a la Ciudad de México, la asignación monetaria del fondo, a la alcaldía de **Milpa Alta** en 2018, fue de **\$45,451,351 pesos**.

En 2018, el recurso del FAIS en la alcaldía se utilizó en los siguientes rubros:

<b>Tabla 1. Destino del uso de los recursos del FAIS 2018 en la Alcaldía Milpa Alta</b>	
<b>Objeto</b>	<b>Monto</b>
Mantenimiento mayor a la Escuela Secundaria Xolotl	1,000,000.00
Mantenimiento Mayor al CENDI Benito Juárez	1,402,851.46
Mejoramiento de vivienda con calentadores solares	5,583,642.60
Construcción de cisternas	4,696,500.00
Construcción de cuartos dormitorio, cuartos para cocina o para baño	30,313,378.44
Equipamiento de depósitos de agua potable	303,128.1
Instalación eléctrica	788,309.50
Servicios relacionados con certificación de procesos	1,363,540.53
<b>Total</b>	<b>45,451,350.85</b>

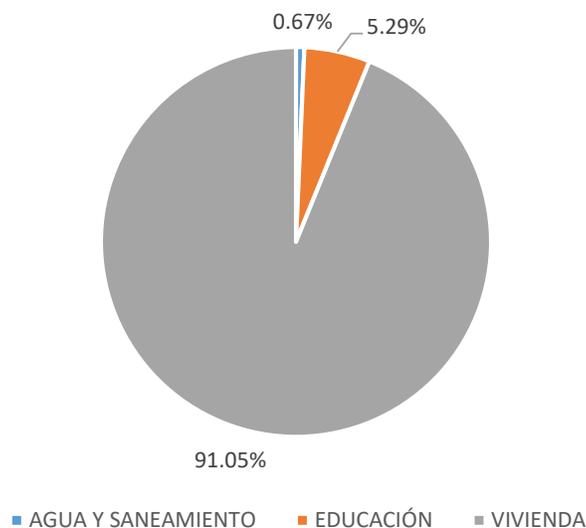
Fuente: elaboración propia con base en información de las MIDS 2018

Como se muestra en la tabla, el 97% de los recursos se destinaron a la realización de obras, mientras que el 3% restante fue para gastos indirectos, denominados “servicios relacionados

con certificaciones de procesos”, lo cual cumple con lo establecido en los lineamientos del FAIS 2017 respecto al tipo de inversiones realizadas.

El análisis por rubro, muestra que los recursos del fondo se distribuyeron de la siguiente forma:

**Gráfica 1. Rubro de gasto de los recursos de FAIS Milpa Alta**



Fuente: elaboración propia con base en información de resultados de las MIDS

Poco más del 90% del presupuesto se destinó para obras en materia de vivienda, menos de 1% para obras de agua y saneamiento, mientras que el 5% restante fue para obras en escuelas o centros educativos. Por lo tanto, se observa que el 91.7% de los recursos del fondo fueron para obras de contribución directa, es decir, proyectos de infraestructura básica que inciden de manera inmediata en la reducción de alguna carencia vinculada a la pobreza, que en este caso son la carencia por calidad y espacios en la vivienda y la carencia por servicios básicos en la vivienda. Mientras que el restante 5% fue para obras complementarias, en otras palabras, son proyectos de infraestructura que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

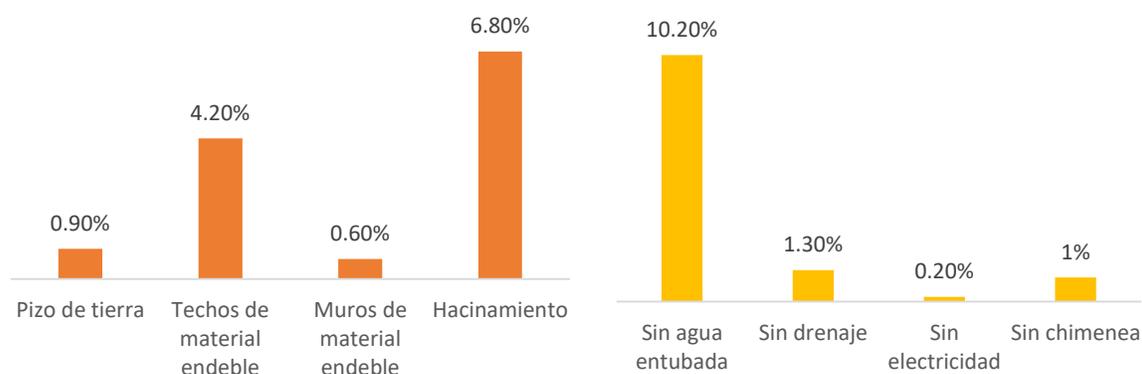
Este dato del uso de los recursos del FAIS por tipo de incidencia muestra que la alcaldía dio cumplimiento al numeral 2.3.1 de los Lineamientos Generales del FAIS 2017, además, denota una acción proactiva para no solo destinar el mínimo que establecen estos

lineamientos que es del 70% en obras de incidencia directa, otorgando más del 90% de los recursos, lo cual es destacable.

De igual manera, es importante señalar que se dio atención a estas dos carencias que. de acuerdo con el Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2018, una de cada 10 personas presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda, y en la misma proporción se da la carencia por servicios básicos en la vivienda.

En las siguientes gráficas se muestran las principales carencias que presenta la población de Milpa Alta para 2018, en los indicadores de carencia por servicios básicos en la vivienda y carencia por calidad y espacios en la vivienda.

**Gráfica 2. Comparativos de carencia por espacios en la vivienda y por servicios básicos 2018 Milpa Alta**



Fuente: elaboración propia con base en información del Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2018

Los datos muestran que la carencia de agua entubada y el hacinamiento son las principales carencias que presenta la población de Milpa Alta, de acuerdo a los indicadores señalados. Por lo tanto, se puede indicar que el uso de los recursos del fondo fue pertinente al destinarse a la atención de estas carencias.

No obstante, el monto de los recursos invertidos fue del 66.7% para la atención del hacinamiento, mientras que para la carencia de agua entubada el porcentaje de recursos utilizados fue de solo el 11%. Ello muestra que se priorizó la atención del hacinamiento destinando mayores recursos, pero sin descuidar la atención de la falta de agua entubada.

Cabe recalcar en este punto que, con base en evidencia, esta inversión resultó estratégica y está orientada a reducir los márgenes de pobreza de la alcaldía, sin embargo, esta inversión fue motivada principalmente (en palabras de las personas que operan el fondo) debido a los estragos causados por el terremoto de 2017. De esta forma no sólo se logró cubrir una carencia real en la alcaldía, prioritaria, sino una condición de emergencia.

En conclusión, la Alcaldía utilizó los recursos del fondo, siguiendo la normatividad aplicable y atendiendo las necesidades primordiales de la población. En este sentido se recomienda seguir atendiendo la carencia, específicamente de agua entubada ya que ésta la presentan un mayor porcentaje de personas que las demás relativas al componente de calidad y espacios de la vivienda, de acuerdo con diversas fuentes.

### 3. Descripción del programa

La alcaldía señaló que en 2018 los recursos del FAIS se ejercieron a través de actividades institucionales y no de programas presupuestales. En el siguiente cuadro se enlistan las mencionadas actividades realizadas por la alcaldía y las direcciones encargadas de su ejecución:

<b>Tabla 2. Actividades realizadas con recursos del FAIS 2018</b>		
<b>Actividad Institucional</b>	<b>Unidad encargada</b>	<b>Monto</b>
Mantenimiento mayor a la escuela secundaria Xolotl, mantenimiento mayor al CENDI “Benito Juárez”.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	\$2,402,851.46
Recurso asignado y pagado por administración (Capítulo 4000)	Dirección de Administración	\$41,857,601.54

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

Como se observa, más del 90% de los recursos del fondo se destinaron a la actividad ejecutada por la Dirección de Administración. Sin embargo, ésta consistió en diferentes acciones, como se muestra a continuación:

<b>Tabla 3. Acciones realizadas dentro de la Actividad bajo capítulo 4000</b>	
Mejoramiento de vivienda con calentadores solares	5,583,642.60
Construcción de cisternas	4,696,500.00
Construcción de cuartos dormitorio, cuartos para cocina o para baño	30,313,378.44
Equipamiento de depósitos de agua potable	303,128.10

Instalación eléctrica	788,309.50
TOTAL	41,684,958.64

Fuente: elaboración propia con base en información de los reportes SRFT

Los datos anteriores muestran que poco más de treinta millones de los recursos del fondo, los cuales representan el 66.6%, se utilizaron en los proyectos de construcción de cuarto dormitorio, cocina o baño; debido a su preponderancia percentual comparado con las demás actividades, el análisis se centrará en éstos. Adicionalmente, en un documento proporcionado por la Alcaldía se identificó a esta actividad institucional con el nombre “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, por lo que así se le denominará a lo largo del documento.

Aunque en una proporción porcentual menor, es importante destacar que del resto de los proyectos realizados conllevan dos aspectos muy importantes: tecnologías sustentables y opciones alternativas. En primer lugar, con la dotación de los calentadores solares, se brindó una alternativa de tecnología sustentable para mejorar las viviendas, mientras que con la dotación de depósitos de agua potable y la construcción de cisternas, la Alcaldía otorgó alternativas a la construcción de una red de tuberías, para hacer llegar el agua potable a la población.

Cabe señalar que estas acciones formaron parte del Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), el cual cuenta con sus propias reglas de operación, y cuyo objetivo está enfocado a conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Delegación Milpa Alta.

Ahora bien, como se mencionó, la evaluación del diseño se enfocará en la actividad institucional enfocada en materia de vivienda identificada como “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”. Esto se realiza a través del análisis de cada uno de los apartados de esta evaluación, los cuales se retoman a profundidad más adelante, generando una valoración final del diseño. A continuación, se presenta el cuadro de valoración:

<b>Tabla 4. Valoración y porcentaje por apartado.</b>			
<b>Apartado</b>	<b>Valoración Máxima</b>	<b>Valoración obtenida</b>	<b>Porcentaje</b>
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	8	66.6%
Contribución a la meta y objetivos nacionales	4	4	100%
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	10	50%
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	4	50%
Matriz de Indicadores para Resultados	No aplica		
Presupuesto y rendición de cuentas	12	10	83.3%
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No aplica valoración cuantitativa		
Valoración final	56	36	64.2%

Como se puede observar, la valoración máxima alcanzada fue en la sección de “Contribución a las metas y objetivos nacionales”, la cual muestra que la actividad está alineada con la política pública de nivel superior. En cuanto al rubro de menor porcentaje de valoración es el apartado de “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención”, al no presentarse evidencia de procedimientos documentados sobre los mecanismos de atención y entrega de los apoyos a los beneficiarios, que estén difundidos públicamente y sistematizados.

En cuanto a la sección sobre la Matriz de Indicadores para Resultados, debido a que no se contaba con programas presupuestales en éste año fiscal, se estableció como “no aplica”, ya que la acción evaluada “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, al ser justamente una acción, no cuenta con MIR para analizar.

En general, si bien la acción cuenta con algunos aciertos y áreas de oportunidad que se describen a lo largo del documento, la valoración final conforme a los criterios de CONEVAL tiene un porcentaje de más del 60%. Es preciso puntualizar que, debido a que los dan gran relevancia a la documentación de los procesos evaluados, ello afecta en gran medida la valoración final, por la falta de evidencia de la existencia de estos documentos.

#### 4. Justificación de la creación y del diseño

En este primer apartado se hace un análisis de la definición del problema a atender, así como del diagnóstico del mismo y la justificación consecuente de la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”. Así, el análisis de la justificación de la creación y del diseño será abordado desde dos perspectivas: la normativa y la técnica. A partir de ellas, es posible identificar la relevancia que tiene la acción desarrollada por la alcaldía en materia de vivienda.

Para comenzar, desde la perspectiva normativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto señala que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa” (DOF, 2021), reconociendo a la vivienda digna como un derecho que debe garantizarse a todos los mexicanos. En ese mismo sentido, la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 menciona que se considera a la vivienda como un derecho para el desarrollo (DOF, 2018), es decir, se reitera que el acceso a la vivienda es un derecho pero además se le reconoce como un elemento de desarrollo social.

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, inciso E. Derecho a la vivienda, además de indicar que “toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades”, en su numeral 2 establece que

las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil (Gaceta Oficial, 2019).

En otras palabras, le otorga a las autoridades la responsabilidad de hacer cumplir ese derecho.

Por su parte, la Ley de Vivienda para la Ciudad de México en su Artículo 66, establece que “el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, de acuerdo a sus atribuciones, o, para efectos de esta Ley, deberá promover programas que incentiven: I. El mejoramiento de las viviendas...”. En este artículo se indican las instituciones encargadas de hacer cumplir el derecho a la vivienda en la Ciudad de México.

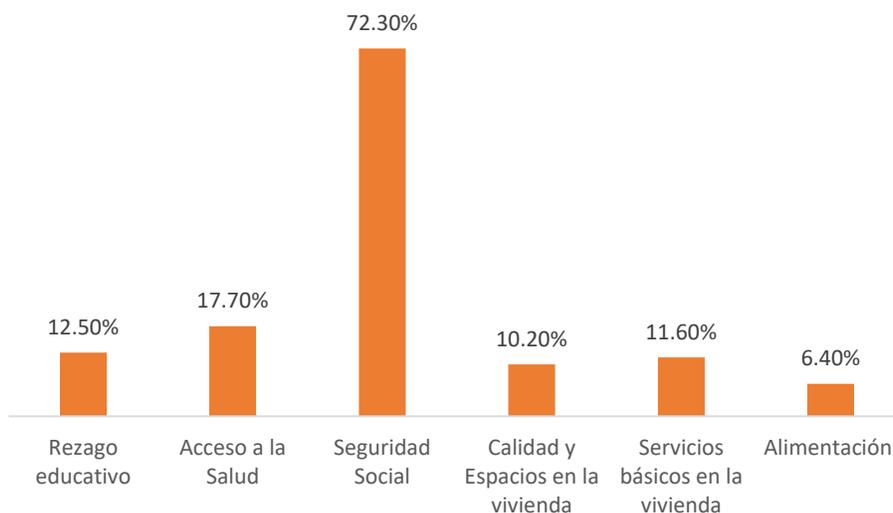
Por su parte, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 43 indica que es una atribución de los titulares de las Alcaldías en coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, el “presentar a las instancias gubernamentales competentes, los **programas de vivienda** que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión”.

A través de la normatividad señalada, se muestra que existe un orden jurídico que faculta a la alcaldía para desarrollar programas en materia de vivienda, y por lo tanto justifica normativamente las acciones emprendidas por la Alcaldía bajo el “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”.

En cuanto al análisis técnico, no se presentó evidencia de la existencia de alguna documentación que indique el problema o necesidad que busca resolver el programa ni de su diagnóstico, sin embargo, se encontraron datos estadísticos en la materia para analizar si existe una justificación técnica.

El Informe de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2018 de Milpa Alta contiene los siguientes datos sobre las carencias en la demarcación:

**Gráfica 3. Carencias sociales en Milpa Alta, 2018**



Fuente: elaboración propia con base en información del Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2018

La gráfica muestra que el 10.20% de la población de Milpa Alta presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda, mientras que el 11.6% presenta carencia por servicios básicos en la vivienda. Si bien, no son las principales carencias en la demarcación, son las carencias que puede atender la alcaldía mediante el ejercicio del fondo, de manera más directa, por lo que se maximiza sus posibilidades en función de sus propias limitantes. Aunado a ello, los datos por cada carencia que arroja esta misma fuente de información muestra que el hacinamiento es la principal carencia relativa a la calidad y espacios en la vivienda, ya que se encuentra presente en el 6.8% de la población.

En conclusión ,existe una justificación normativa y técnica de las acciones realizadas por la alcaldía bajo el nombre de “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, la cual está sustentada en la Constitución Política y en la normatividad local bajo un enfoque de la vivienda como un derecho básico. De igual forma, está sustentada en datos estadísticos emitidos a nivel nacional, que muestran las principales carencias en la demarcación en materia de vivienda.

## 5. Contribución a las metas y estrategias nacionales

En este apartado se identifica la vinculación que tiene el fin y propósito de la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” de la alcaldía de Milpa Alta con los planes de desarrollo de la alcaldía, de la Ciudad de México y nacional, programas sectoriales, así como los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU. Esto con el fin de conocer si la acción se encuentra alineada a una política pública superior, e incluso a objetivos internacionales.

Para ello, debido a que no se contó con mayor información sobre la acción de “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” sobre el planteamiento de su fin y propósito, se tomará como su objetivo la atención de las carencias que se realizó con la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, ya que, de acuerdo con los lineamientos del FAIS -que es la fuente de financiamiento de esta actividad-, los recursos de este fondo deben ser utilizados para contribuir a mejorar las carencias sociales vinculadas con la pobreza.

Para identificar la vinculación con políticas públicas superiores, se revisarán los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo de Milpa Alta 2013-2018 y el Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013- 2018. En el siguiente cuadro se presenta la información:

Tabla 5. Vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional de Milpa Alta y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal		
Plan/Programa	Eje	Objetivos
Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 Delegación Milpa Alta	EJE 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	AO6. VIVIENDA. FOMENTAR UNA <b>VIVIENDA DIGNA</b> . Objetivo: Impulsar y promover espacios habituales sustentables con el medio ambiente. Línea de acción: 1. Trabajar en conjunto para que todos los habitantes pueden tener una <b>vivienda digna con servicios de calidad</b> .



Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público E Infraestructura	ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Vivienda Objetivo 1. Meta 2. Línea de acción 2: Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.
---	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013- 2018

Como se puede observar, se encontró que la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” está vinculada al Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 Milpa Alta, al AO6. Vivienda. Fomentar una **Vivienda Digna**, específicamente con la *Línea de acción: 1. Trabajar en conjunto para que todos los habitantes puedan tener una vivienda digna con servicios de calidad*, debido a que las acciones del programa se enfocaron en la mejora de la vivienda a través de la construcción de cuartos, lo cual contribuye al logro del objetivo de una vivienda digna.

Asimismo, se encontró vinculación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en materia general de vivienda, con la Línea de acción 2 de la meta 2, del objetivo 1, del Área de Oportunidad 6. Vivienda, debido a que versa sobre “*Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda de acuerdo a las necesidades reales de la población*, objetivo al cual contribuye la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo, se encontró vinculación al siguiente objetivo:

Tabla 6. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		
Plan/Programma	Meta Nacional	Objetivos
Plan Nacional de Desarrollo	VI.2. México Incluyente	Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.  Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018

La actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” se encuentra vinculada al Eje V.I.2 México Incluyente, al objetivo 2.5., Estrategia 2.5.2. *Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva*, debido a que algunas de las acciones realizadas fueron sobre el mejoramiento y la ampliación de la vivienda, por lo tanto, contribuyen al cumplimiento de este objetivo.

Por otro lado, relativo al programa sectorial, se observó que las acciones realizadas por la alcaldía se encuentran vinculadas y contribuyen a los objetivos del Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 siguiente:

Tabla 7. Vinculación con el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018	
Programa Sectorial	Objetivo
Programa Nacional de Vivienda 2014-2018	Objetivo 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda

Fuente: elaboración propia con base en el Programa sectorial

La vinculación con el Objetivo 2 *Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda*, es debido a que algunas de las acciones realizadas se enfocaron en la atención de la carencia por calidad y espacios en la vivienda, concepto que comparte con el objetivo y por lo tanto abona a su cumplimiento.

Por último, tomando en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se presenta el siguiente cuadro:

<b>Tabla 8. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	
<b>ODS</b>	<b>Meta</b>
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Fuente: elaboración propia con base en información de la Naciones Unidas.

La acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” está vinculada de forma directa a la meta 11.1 del objetivo 11 de los ODS, debido a que contribuye a que las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, mediante la atención de las carencias por calidad y espacios en la vivienda. En otras palabras, la acción realizada por la alcaldía está alineada a un objetivo establecido a nivel internacional que es lograr ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

En conclusión, la acción realizada por la Alcaldía bajo la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, tiene vinculación plena y contribuye a algunos de los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo de Milpa Alta 2013-2018, el Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013- 2018, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo cual, se trata de una acción que está alineada a la política pública superior en materia de desarrollo social y a nivel internacional.

## 6. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si la alcaldía tiene definidas la población potencial, objetivo y atendida de la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”; conocer si tiene establecidos los mecanismos para identificar estas poblaciones e información sobre la demanda total de apoyo y sus características; así como saber si cuenta con una estrategia de cobertura y los procedimientos para la selección de beneficiarios.

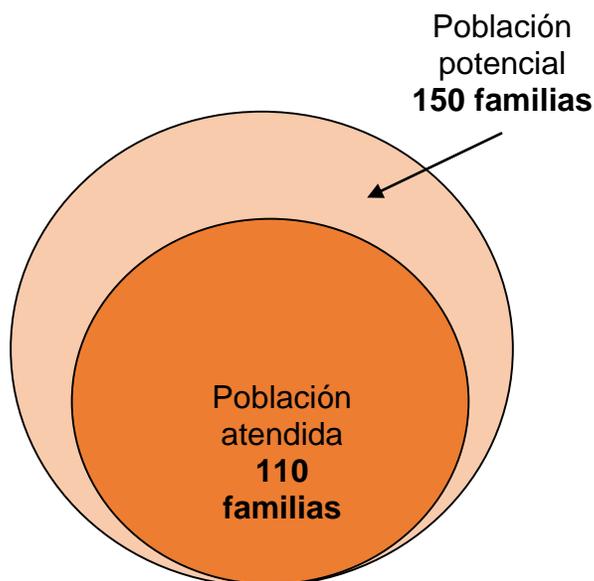
Para ello, cabe recordar que los conceptos definidos en los mismos Términos de Referencia (TdR) de CONEVAL de población potencial, población objetivo y población atendida. Entenderemos entonces por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa, que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención; por población objetivo, se entenderá a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; finalmente por población atendida, se entenderá a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

El Consejo Nacional de Evaluación también establece que las poblaciones potencial y objetivo deben estar definidas en un documento oficial y/o en el diagnóstico del problema, contar con unidad de medida, estar cuantificadas, tener una metodología para su cuantificación, que exista un plazo para su revisión y actualización (CONEVAL, 2021). En el caso de la Alcaldía Milpa Alta, **no se encontró evidencia** de que se cuente con algún **documento oficial en el que se defina a las poblaciones potencial y objetivo** de las acciones realizadas bajo el nombre “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”.

No obstante, la alcaldía proporcionó documentación en la que se encuentra establecida la **cuantificación de la población potencial y la población beneficiada, sin que se indique la explicación de la metodología de su cuantificación**. Esto es un aspecto susceptible de mejora, ya que la explicación de cómo se delimitan las poblaciones potencial y objetivo es la evidencia para evaluar si ésta es pertinente y analizar si se atiende a la población que se planteó.

Los datos presentados por la Alcaldía son los siguientes:

**Figura 1. Población potencial y atendida**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

De acuerdo con la información proporcionada, la población total que presenta la necesidad que justifica la existencia de la acción realizada, es de 150 familias, mientras que la población beneficiada por las acciones fueron 110 familias, lo que representa una cobertura de poco más del 73% de la población potencial.

Como se mencionó, si bien no se cuenta evidencia de la metodología de cuantificación, tomando lo establecido en los lineamientos para la operación del fondo, la población potencial está relacionada con aquella que presenta las carencias en los indicadores vinculados a la medición de la pobreza. Si se considera este elemento, la cuantificación de la población potencial que realizó la Alcaldía sería muy limitada, ya que no son solo 150 familias las que presentan las carencias que se atendieron, como se verá a continuación.

Siguiendo los datos del Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2018 sobre la Alcaldía Milpa Alta, el cual cabe señalar que presenta datos de 2015, muestran que 6.8% de la población en la demarcación se encuentra viviendo en hacinamiento, es decir, 10,618 personas. Si tomamos en cuenta que el promedio de ocupantes por vivienda es de 4 en Milpa Alta (dato de la encuesta intercensal), el cálculo indica que aproximadamente 2,654

familias presentan carencia por hacinamiento, y por lo tanto, constituirían la población potencial, que serían susceptible de recibir el apoyo en materia de vivienda.

En ese sentido, se recomienda a la alcaldía establecer y documentar las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo de las acciones realizadas con el fondo, así como la metodología de cuantificación, para poder hacer una correcta medición y registro acorde a esas definiciones, además de establecer una estrategia de cobertura que permita avanzar en la atención de las necesidades de la población.

Pasando a otro punto, relativo a las **demandas solicitadas**, **no se encontró evidencia específica sobre la forma en que se recibieron las solicitudes de demanda de esta acción**. Sin embargo, la alcaldía indicó que la solicitud de demandas en general las recibe a través de ventanilla única, mediante las audiencias públicas y los recorridos que realiza el Alcalde, y que a partir de ello realizan la detección de necesidades, aunque **no se tuvo evidencia de que ésta información se encuentre sistematizada**.

En lo que respecta a los **mecanismos y procedimientos para la selección de la población beneficiada** por la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, **no se contó con evidencia de un documento que establezca cuáles y cómo fueron éstos**, por lo que se recomienda a la alcaldía hacerlos públicos. No obstante, se proporcionó información que muestra que se llevó a cabo el levantamiento de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS) con los cuales se conoce a la población que presenta las carencias.

De igual forma, el reporte de resultados de las MIDS, que se encuentra en el portal de la Secretaría de Bienestar, presenta información sobre los criterios de focalización que establecen los lineamientos del fondo. Si bien esta información es sobre el total del FAIS, proporciona unas pautas sobre los criterios utilizados.

Con base en esa información se observa que los recursos fueron destinados principalmente a localidades con población en pobreza extrema, ya que bajo este criterio se destinó el 93% de los recursos. Otros criterios fueron las localidades con los dos grados de rezago social más altos a donde se destinó 3% del presupuesto y en zonas de atención prioritaria cuyo presupuesto representó menos del 1%.

Cabe señalar, que la base de datos de las MIDS muestra que la acreditación de la población beneficiada que aparece fue por Declaratoria de Desastre, ya que el 27 de septiembre de 2017, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México”. En este sentido, se observa que los criterios utilizados para la selección de los beneficiarios no solo se enfocaron a las carencias vinculadas a la pobreza, sino que también tomaron en cuenta a la población que resultó afectada en su vivienda por el desastre natural, lo cual es destacable.

En conclusión, si bien existe una cuantificación de la población potencial y atendida, lo cual es adecuado en tanto permite conocer la cobertura de la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, no se pudo verificar que exista evidencia donde se describan las características de quienes conforman la población potencial y la población objetivo, así como la estrategia de cobertura, por lo que no es posible asegurar que los beneficios son parte de la población que se pretendía atender o si se está avanzando en la cobertura; en consecuencia, se vuelve esencial contar con dichas descripciones.

## 7. Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención

El objetivo de este apartado es analizar si la alcaldía cuenta con un padrón de beneficiarios de los servicios que se han desarrollado y si establece los mecanismos de atención necesarios para dar seguimiento a las actividades y el resultado de las mismas.

Cabe señalar en este punto la importancia que otorga SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) al armado de padrones de beneficiarios, requerimiento especificado en “Los lineamientos para la integración del padrón único de Beneficiarios” que expide dicha institución. Su artículo 3 menciona que su correcto armado permite:

1. Conocer características sociodemográficas de los beneficiarios;
2. Coadyuvar a la homologación y simplificación de la operación de los Programas de Desarrollo Social;
3. Servir como instrumento para hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
4. Dotar de información para el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Social;
5. Conocer la cobertura poblacional y territorial de los Programas de Desarrollo Social;
6. Transparentar la información de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social; y
7. Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluidas la geo-referenciación de datos.

Al respecto, destaca que la Alcaldía Milpa Alta cuenta con el padrón de beneficiarios con el registro de 110 personas beneficiadas por la acción “Servicio de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, por lo cual se deduce que son los titulares de las familias beneficiadas cuantificadas. El documento presenta información que permite conocer quiénes recibieron los apoyos del programa, así como los tipos de apoyo otorgados, incluyendo una clave de identificación; de igual manera, cuenta con información sobre la localidad en donde se encuentra el beneficiario, la AGEB y las coordenadas.

Aunque en el padrón de beneficiarios no se incluye la descripción de las características de la población atendida, la alcaldía recolecta información socioeconómica de los beneficiarios a

través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales comprenden datos sobre las características de los hogares y de los integrantes del hogar. Esto es acertado ya que permite conocer a los beneficiarios así como acreditar que se entregaron los apoyos a las personas que los necesitan, por lo que, si se tiene sistematizado, sirve de insumo para mejorar la entrega de los apoyos, la focalización y avanzar en la estrategia de cobertura.

Respecto a los mecanismos de atención y entrega de apoyo, debido a que no se cuenta con evidencia sobre procedimientos documentados para otorgar los apoyos a los beneficiarios, no es posible evaluarlos.

En conclusión, la Alcaldía cuenta con la información necesaria para conocer quiénes reciben los apoyos de la acción realizada en materia de vivienda, así como sus características socioeconómicas, a través de los CUIS. Sin embargo, se recomienda tomar en cuenta los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, de la Secretaría de bienestar, el cual considera diferentes campos, cuya sistematización puede contribuir a contar con mayor información que sirva para retroalimentar y mejorar la focalización y la cobertura.

## 8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (SHCP, 2017).

En este apartado se debe realizar un análisis de la MIR de los programas, sin embargo, dado que no se ejercieron programas sino actividades institucionales, no se cuentan con Matriz de Indicadores de Resultado de la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” y, en consecuencia, con fichas técnicas de los indicadores, por lo que no es posible analizar este apartado.

Al respecto, se recomienda la creación de Programas Presupuestales para el ejercicio de los recursos de los Fondos Federales, bajo la metodología del Marco Lógico, de tal forma que cuente con una Matriz de Indicadores de Resultados y sea posible evaluar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

## 9. Presupuesto y rendición de cuentas

En este apartado se analizará la forma en la que se registran las operaciones programáticas y presupuestales realizadas con el fondo, la forma en que se distribuye y gastan los recursos, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta la alcaldía.

Para comenzar, se presenta la siguiente información sobre el presupuesto del FAIS 2018 presentada por la alcaldía:

<b>Tabla 9. Presupuesto del FAIS 2018 por categoría de gasto</b>				
<b>Cap</b>	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>
6	6121	Edificación no habitacional	44,260,453.00	0.00
6	6121	Edificación no habitacional	0.00	1,000,000.00
6	6121	Edificación no habitacional	0.00	1,402,851.46
3	3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	0.00	172,642.68
4	4419	Otras ayudas sociales a personas	0.00	41,684,958.86
3	3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	0.00	1,190,897.85
Total			44,260,453.00	45,451,350.85

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la alcaldía

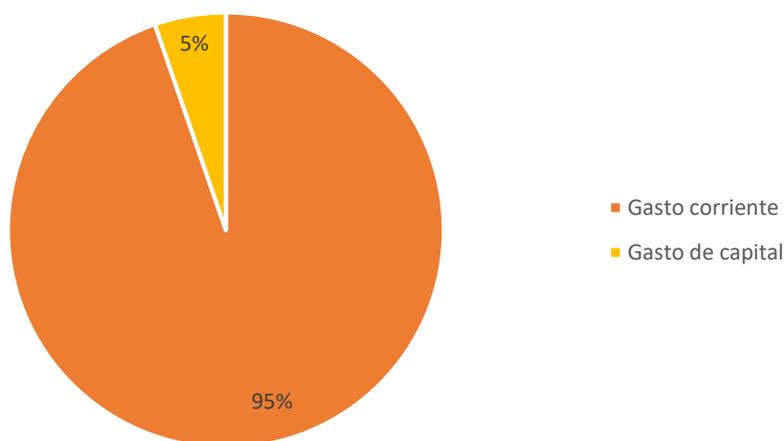
El cuadro muestra que la Alcaldía cuenta con el registro por capítulo y partida presupuestaria, lo cual es pertinente. En ese sentido, se observa que más del 90% de los recursos se destinaron al “Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, específicamente a la partida de “Otras Ayudas Sociales a Personas”, las cuales son justamente las acciones identificadas como “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”; mientras que poco más del 5% fue para el “Capítulo 6000 Inversión Pública”, concretamente a Edificación no habitacional, es decir, las obras de mantenimiento de dos escuelas.

Por tipo de gasto, es decir, siguiendo la clasificación que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en:

1. Gasto Corriente. Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2. Gasto de Capital. Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos. Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
4. Pensiones y Jubilaciones. Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

Bajo este análisis, siguiendo la información proporcionada por la alcaldía en la posición presupuestaria de cada proyecto, se obtuvieron los siguientes datos:

**Gráfica 4. Recursos de FAIS por tipo de gasto**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

La gráfica muestra que sólo el 5% de los recursos del FAIS 2018 fueron utilizados en gasto de capital, es decir, en inversión en obras públicas. Mientras que el 95% fueron utilizados en gasto corriente, del cual más del 90% fueron para el pago de apoyos sociales en materia de vivienda.

Esto es adecuado en tanto se cumple con los lineamientos de operación del fondo y con el objetivo del mismo, además de que ese gasto corriente tuvo como fin atender las carencias sociales en la materia, mediante proyectos y acciones que inciden directamente en los indicadores de pobreza.

### **Rendición de cuentas**

En materia de Rendición de Cuenta y transparencia, se puede observar que la alcaldía cuenta con mecanismos para estos fines sobre los recursos del FAIS, dado que se presentó evidencia de que realizaron los reportes trimestrales como parte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el destino del gasto, así como el reporte trimestral del avance de los indicadores de la MIR federal del fondo.

Asimismo, se encontró evidencia que la Alcaldía realiza el reporte anual de la Cuenta Pública, en el cual se indican las obras y acciones realizadas con el FAIS 2018, las metas programadas, y el número de personas beneficiadas.

Aunado a ello, tanto los reportes mencionados del SRFT como la cuenta pública de 2018, se encuentran públicos en la página de transparencia de la Alcaldía a tres clics. Cabe señalar en este punto que el informe anual del reporte de los indicadores del 2018 no se encontró en la página al momento de realizarse esta evaluación, sólo los reportes trimestrales, por lo cual se recomienda contar también con este informe anual en dicho portal.

En conclusión, la Alcaldía cuenta con el registro de operaciones programáticas y presupuestales, así como con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, que pueden encontrarse en su portal electrónico, con algunas áreas de oportunidad en la publicación de los reportes anuales.

## 10. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

El objetivo de este apartado es identificar otros programas, así como aspectos particulares de los mismos, con los cuales pueden tener coincidencias y/o complementariedades, la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, que permitan ampliar su cobertura y obtener mayores resultados.

De esta forma, se encontró que “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” podría tener complementariedad con el “Programa de Vivienda Social” de la Comisión Nacional de Vivienda, debido a que, como lo indican las Reglas de Operación de éste último, entre sus objetivos específicos se encuentra “*Contribuir a abatir el rezago habitacional, atender los **problemas de hacinamiento** y **mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población de bajos ingresos***”, las cuales son parte de las acciones realizadas por el programa de la alcaldía con la construcción de cuartos.

Aunado a ello, el programa de Vivienda Social, tiene una cobertura federal por lo que puede complementarse con la atención que realiza la Alcaldía con el “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”.

En cuanto al tema de los apoyos que otorga y la población objetivo, el programa de vivienda social otorga subsidios mediante diferentes esquemas que son del 100%, en coparticipación con otros subsidios y con coparticipación de créditos otorgados por una entidad ejecutora, a población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada, mientras que el “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” otorgó las obras y el equipamiento para las viviendas a personas que presentaron carencia. Por lo tanto, al atender a la misma población, pero con apoyos diferentes, puede existir una complementariedad entre ambos.

En conclusión, las acciones realizadas por la alcaldía bajo el nombre “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” tienen complementariedad con un programa federal en materia de vivienda. Esto es importante porque una vez identificadas estas complementariedades se puede considerar dentro del diseño para generar una estrategia que



busque lograr mayor cobertura de la atención de esta población, tomando en cuenta la población atendida por el programa federal y evitando duplicar esfuerzos.

## 11. Conclusiones

Los recursos del FAIS 2018 fueron ejercidos por la Alcaldía Milpa Alta cumpliendo con la normatividad aplicable, por tipo de proyecto y enfocado prioritariamente a las necesidades principales de la población de la demarcación, que son la carencia por hacinamiento y por falta de agua potable entubada, a los cuales se les destinó el 66.7% y el 11% de los recursos del fondo, respectivamente.

Por rubro de gasto, se encontró que el 91% de los recursos se utilizaron en el rubro de vivienda, mientras que el 0.6% fue para el rubro de agua y saneamiento, y el restante 5% fue para el rubro de educación. Por tipo de incidencia, de forma correspondiente con lo señalado anteriormente, el 91.7% de los recursos se destinó para proyectos de incidencia directa mientras que el 5% fue para proyectos de incidencia complementaria, destacando la acción asertiva de la alcaldía al destinar mayor porcentaje de los recursos mínimos que indican los lineamientos, hacia proyectos de incidencia directa.

Los recursos del FAIS 2018 fueron ejercidos por la Alcaldía a través de dos actividades institucionales, siendo la de mayor recursos asignados la denominada “Recurso asignado y pagado por administración (Capítulo 4000)”, con un presupuesto de \$41,857,601.54. Dentro de esta actividad, la acción de mayor presupuesto asignado fue una en materia de vivienda, que consistió en la construcción de cuartos dormitorios, de cocina y para baño, y a la cual se le destinó 67% de los recursos del Fondo, es en esta acción en la cual se concentró el análisis de la evaluación.

Respecto al análisis del marco normativo, se verificó que existe una justificación normativa y técnica de las acciones realizadas por la alcaldía bajo el nombre de “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”, la cual está sustentada en la Constitución Política y en la normatividad local bajo un enfoque de la vivienda como un derecho básico. De igual forma, está sustentada en datos estadísticos emitidos a nivel nacional, que muestran las principales carencias en la demarcación en materia de vivienda.

En el análisis de la contribución a objetivos y metas nacionales se encontró que esta acción tiene vinculación y contribuye a algunos de los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo de Milpa Alta 2013-2018, el Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013-

2018, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo cual, se trata de una acción que está alineada a la política pública superior en materia de desarrollo social y a nivel internacional.

El análisis de la población potencial, objetivo y atendida muestra que, aunque sólo existe una cuantificación de la población potencial y atendida (de 150 y 110 familias, respectivamente), con estos datos es posible conocer la cobertura de la acción “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” en 2018, la cual fue de más del 70% en este año. Sin embargo, al no presentar un documento donde se describan las definiciones de la población potencial y la población objetivo, así como la metodología para su cuantificación, no es posible conocer si ésta cuantificación es adecuada, y si se está beneficiando a la población que se planeó. En consecuencia, se vuelve esencial contar con dicha descripción y metodología.

En ese mismo sentido, la discrepancia entre la población atendida registrada por la alcaldía en los documentos presentados y la que se registró en el reporte anual del SRFT, muestra la importancia de establecer una metodología para su cuantificación, que esté documentada y sea compartida por todos los operadores del programa, acción y fondo.

Relativo a los criterios de selección de su población beneficiada, se observa que fue principalmente la población en pobreza extrema, y en menor medida las localidades con los dos grados de rezago social más altos y las Zonas de Atención prioritaria. Además de ello, la acreditación por declaratoria de emergencia por el sismo del 19 de septiembre de 2017, muestra que otro criterio utilizado fue la afectación por este desastre natural.

Entrando en materia del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, se encontró que la Alcaldía cuenta con la información necesaria para conocer quiénes reciben los apoyos de la acción realizada en materia de vivienda. También recolecta información sobre las características socioeconómicas de estos beneficiarios, a través de los CUIS, lo cual es un acierto. Para mejorar la sistematización, se sugiere incluir más información desagregada, tomando en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Bienestar sobre la creación del Padrón único de Beneficiarios.

A cerca de los mecanismos de atención, debido a que no se cuenta con evidencia sobre procedimientos documentados para otorgar los apoyos a los beneficiarios, no es posible evaluarlos.

En materia de presupuesto y rendición de cuentas, se observa que la Alcaldía cuenta con el registro de operaciones programáticas y presupuestales, por capítulo y partida, así como con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia con algunas áreas de oportunidad en la publicación de la información. También destaca que el 95% de los recursos fueron utilizados en gasto corriente, de los cuales, poco más del 90% se registraron bajo el capítulo 4000, a través de ayudas.

Pasando al análisis técnico, dado que la actividad “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas” es una actividad institucional y por lo tanto carece de Matriz de Indicadores de Resultados, no fue posible evaluar la parte técnica del diseño.

Finalmente, el análisis comparativo indica que se encontró que la acción realizada tiene complementariedad con un programa federal en materia de vivienda. Esto es importante porque una vez identificadas estas complementariedades se puede diseñar una estrategia que busque generar una mayor cobertura de la atención de esta población, tomando en cuenta la población atendida por el programa federal y evitando duplicar esfuerzos.

## 12.FODA

Fortalezas	Recomendaciones
El cumplimiento de la normativa que rige el fondo, en materia de tipo de gastos y proyectos.	Continuar dando cumplimiento a los lineamientos generales del fondo y la Ley de Coordinación Fiscal
El destino de más del 90% de los recursos en proyectos de incidencia directa y 5% en proyectos complementarios.	Continuar dando prioridad a proyectos que inciden de manera directa en los indicadores de pobreza.
La inversión del 66.7% del fondo en atención a la carencia de hacinamiento y el 11% a la carencia de agua potable entubada, dos de las carencias que presentan mayor porcentaje de personas en la alcaldía.	Seguir priorizando en la atención de las principales carencia en la demarcación sin descuidar la atención de las demás necesidades
La dotación de calentadores solares como una tecnología alternativa y sustentable para mejorar las viviendas.	Mantener la dotación de tecnologías alternativas y sustentables en la dotación de los beneficios, siempre que sea posible.
La dotación de depósitos de agua potable y la construcción de cisterna como estrategias alternas para hacer frente a la falta de agua potable entubada en la población.	Continuar proporcionando diferentes alternativas para la atención de una misma carencia.

<p>La existencia de una justificación normativa y técnica de las acciones realizadas por la alcaldía bajo el nombre de “Servicios de ayudas para el mejoramiento de viviendas”.</p>	<p>Seguir basando las actividades institucionales en sustento normativo y técnico, y documentarlo mediante un diagnóstico.</p>
<p>La vinculación y contribución de la actividad institucional a algunos objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo, Programa de Gobierno del Distrito Federal, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>	<p>Mantener la alineación y vinculación de las actividades institucionales a los planes y programas de política pública superiores, y documentarlo dentro del diagnóstico.</p>
<p>Cuenta con información que permite conocer quienes recibieron los apoyos.</p>	<p>Continuar realizando el registro de los beneficiarios, con toda la información que requiere un padrón.</p>
<p>Cuenta con el registro de operaciones programáticas y presupuestales, así como mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.</p>	<p>Seguir realizando el registro del presupuesto, como lo marca la normatividad y hacerlo público.</p>



<b>Debilidades</b>	<b>Recomendaciones</b>
<p>La acción atiende un problema justificado, pero no se tiene evidencia de que esté documentada una formulación que describa de manera específica las causas, efectos y características del problema, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiarias, la metodología para su cuantificación, una estrategia de cobertura.</p>	<p>Establecer en documentos específicos para la planeación: el análisis del problema que atiende, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiada, así como la metodología de su cuantificación, que esté documentada, para elaborar una estrategia de cobertura que permita un avance en la atención de las carencias.</p>
<p>La acción no es un programa presupuestal por lo que, no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Elaborar programas presupuestales para el ejercicio de los recursos de los fondos federales, mediante la Metodología del Marco Lógico.</p>
<p>Se cuenta con los elementos que constituyen en la práctica: los mecanismos de selección de beneficiarios, procedimiento para recibir y registrar solicitudes, procedimientos de la entrega de bienes y servicios a beneficiarios y procedimientos de ejecución de obras y acciones, pero no se encontró evidencia de que éstos estén documentados.</p>	<p>Documentar los procedimientos que se realizan en la práctica, para la selección de beneficiarios, recepción de solicitudes, entrega de bienes y servicios, y ejecución de obras.</p>



Oportunidades	Recomendaciones
La complementariedad con un programa federal en materia de vivienda.	Tomar en cuenta las posibles complementariedades con otros programas para ampliar la cobertura de los beneficios.

Amenazas	Recomendaciones
La política de Austeridad emanada desde el nivel federal hacia los gobiernos locales puede reducir la cantidad de recursos federales transferidos y por tanto, limitar el alcance obtenido hasta ahora.	Tomar en cuenta la posible reducción de los recursos federales impulsando el aumento de la generación de recursos locales y gestionando de manera más eficiente los recursos limitados.
La variación constante del catálogo de actividades que se pueden financiar con el fondo limitan la posibilidad de seguimiento y evaluación con idénticas variables.	Hacer mediciones de resultados por modificación en los índices de pobreza, no por tipo de apoyo.

## 13.ANEXOS

### Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

1.- ¿Se utiliza alguna metodología para definir y/o cuantificar las poblaciones potencial y objetivo?

*Si la respuesta es “Si” llenar el siguiente cuadro.*

*Si la respuesta es “No” justificar.*

Concepto	Metodología	Fuente(s)
Definición de la población potencial	No se encontró evidencia de la metodología utilizada	
Definición de la población objetivo	No se encontró evidencia de la metodología utilizada	
Cuantificación de la población potencial	No se encontró evidencia de la metodología utilizada	
Cuantificación de la población objetivo	No se encontró evidencia de la metodología utilizada	

## Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

Si el programa cuenta con un padrón de beneficiarios, favor de llenar la siguiente tabla.

<b>Departamento encargado de actualizar el padrón de beneficiarios</b>	S/d
<b>Periodicidad con la que se actualiza el padrón de beneficiarios</b>	S/d
<b>Descripción breve del procedimiento para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios</b>	S/d
<b>¿Cuenta con un manual para su manejo, actualización y depuración?</b>	S/d

### Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

Las acciones institucionales realizadas para el ejercicio del fondo no cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Resumen Narrativo</b>
<b>Fin</b>	No aplica
<b>Propósito</b>	No aplica
<b>Componente</b>	No aplica
<b>Actividad</b>	No aplica



### Anexo 4 “Indicadores”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

No se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
<b>Fin</b>													
<b>Propósito</b>													
<b>Componente</b>			<i>No aplica</i>										
<b>Actividad</b>													

## Anexo 5 “Metas del programa”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

No se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin									
Propósito				<i>No aplica</i>					
Componente									
Actividad									

## Anexo 6 “Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

Las acciones institucionales realizadas para el ejercicio del fondo no cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel de objetivo	Resumen Narrativo	Propuesta de Mejora
<b>Fin</b>		
<b>Propósito</b>		
<b>Componente</b>		
<b>Actividad</b>		

No aplica



## Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

Favor de llenar la siguiente tabla.

Capítulo de gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	No Aplica	
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	No Aplica	
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	No Aplica	
	1400	Seguridad social	No Aplica	
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	No Aplica	
	1600	Previsiones	No Aplica	
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	No Aplica	
	Subtotal Capítulo 1000			No Aplica
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	No Aplica	
	2200	Alimentos y utensilios	No Aplica	
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	No Aplica	
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	No Aplica	
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	No Aplica	
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	No Aplica	
	2700	Vestuarios, blancos, prendas de protección	No Aplica	
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	No Aplica	
	Subtotal Capítulo 2000			No Aplica
3000: Servicios Generales	3100	Servicios básicos	No Aplica	
	3200	Servicios de arrendamiento	No Aplica	
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,363,540.53	



	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	No Aplica	
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	No Aplica	
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	No Aplica	
	3700	Servicios de traslado y viáticos	No Aplica	
	3800	Servicios oficiales	No Aplica	
	3900	Otros servicios generales	No Aplica	
	Subtotal Capitulo 3000			1,363,540.53
4000: Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	No Aplica	
	4200	Transferencias al resto del sector público	No Aplica	
	4300	Subsidios y subvenciones	No Aplica	
	4400	Ayudas sociales	41,684,958.86	
	4500	Pensiones y jubilaciones	No Aplica	
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	
	4800	Donativos	No Aplica	
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	
	Subtotal Capitulo 4000			41,684,958.86
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	Mobiliario y equipo de administración	No Aplica	
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	No Aplica	
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	No Aplica	
	5400	Vehículos y equipo de transporte	No Aplica	
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	No Aplica	
	5700	Activos biológicos	No Aplica	
	5800	bienes inmuebles	No Aplica	
	5900	Activos intangibles	No Aplica	
	Subtotal Capitulo 5000			No Aplica
6000: Obras Públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público	2,402,851.46	
	6200	obra pública en bienes propios	No Aplica	
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	No Aplica	
	Subtotal Capitulo 6000			
Elija el renglón el concepto de gasto del catálogo en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"				
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos				
Gastos en Operación Indirectos	1,363,540.53	Los establecidos por los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2018		



Gastos en mantenimiento		
Gastos en capital	44,087,810.32	Los establecidos por los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2018
Gasto total	45,451,350.85	
Gasto unitario		

## Anexo 8 “Complementariedad y coincidencia entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Administración
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño
<b>Año de la evaluación:</b>	2018

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Vivienda Social		Comisión Nacional de Vivienda		Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.	Diferentes esquemas de subsidios	Federal	Reglas de Operación del Programa	No	Sí	Atiende a la misma población, pero con apoyos diferentes.

## 14. Fuentes de consulta

CEFP (2006). Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0362006.pdf>

CONEVAL (2019), Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017.

Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Proceso\\_Descentralizacion\\_Mexico.aspx](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Proceso_Descentralizacion_Mexico.aspx)

CONEVAL (2021), Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones\\_Disenio.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx)

DOF (2021a). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf)

DOF (2021b). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

DOF (2018a). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

DOF (2018b). Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Gaceta Oficial CDMX (2018a), No. 250. Disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0397ef1dbf37466d4f60db053ad7b58a.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0397ef1dbf37466d4f60db053ad7b58a.pdf)

SEDESOL (2012). Manual Ciudadano. Disponible en:

[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/MC\\_2012.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/MC_2012.pdf)

SHCP (2011). Conceptos básicos del Pbr-SED. Disponible en:

[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Documents/090811CeduladelPbR-SED.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Documents/090811CeduladelPbR-SED.pdf)